

GOBIERNO DE CHILE

## CONVENIO

### SOBRE CONFORMACIÓN DE RED DE APOYO INSTITUCIONAL PARA ELIMINACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

En Santiago, a 23 enero de 2006, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, representada por su Intendenta doña Ximena Rincón González, cédula de identidad N° 8.905.786-8, ambas domiciliadas en Monea esquina Morandé s/n, comuna de Santiago, en adelante "la Intendencia", la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, representada por su Secretario don Rodrigo Albornoz Pollmann, cédula nacional de identidad N° 10.410.236-0, ambos domiciliados en Morandé 107, comuna de Santiago, en adelante "la SEREMJ", Gendarmería de Chile, representado por su Director Nacional don Juan Carlo Pérez Contreras, cédula de identidad N° 8.641.808-8, ambos domiciliados en Rosas 1274, comuna de Santiago, el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana, representado por su Director don Eugenio San Martín Truffý, cédula de identidad N° 9.920.086-3, ambos domiciliados en Huérfanos 1570, comuna de Santiago, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, representada por su Directora doña Paula Correa Canaus, cédula de identidad N° 7.003.838-2, en adelante "CAJ Metropolitano" ambas domiciliadas en Agustinas 1419, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que existe la voluntad de apoyar desde el ámbito de sus facultades, iniciativas tendientes a colaborar con la implementación del sistema establecido en el Decreto Ley N° 409, del Ministerio de Justicia, del año 1932, que establece normas relativas a los Reos, en particular sobre la eliminación de antecedentes penales.

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como beneficiarios a todos aquellos penados que reúnan las condiciones que señala la Ley, establecidas en el Artículo 1°, 2° y 3° del referido Decreto Ley.

**TERCERO:** Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de la Región Metropolitana, se compromete a desarrollar las siguientes actividades relativas a tramites contenidos en el Decreto Ley N° 409 y la coordinación de actividades comprometidas en el presente convenio:

- 1.- Disponer de personal idóneo para acoger y orientar a usuarios acerca de la tramitación del beneficio contemplado en este Convenio
- 2.- Disponer de registro actualizado de solicitantes de beneficio, estado en que se encuentra su solicitud (derivaciones, solicitud de certificados, tramite de resolución, etc.) y resultados obtenidos
- 3.- Aplicar encuestas de opinión relativas a la calidad y eficiencia del servicio obtenido en la red de colaboración institucional que contempla este Convenio.

**CUARTO:** La Seremi de Justicia colaborará con la difusión e implementación del sistema establecido en el Decreto Ley N° 409 para eliminar antecedentes de los ex penados, a través de la concreción de las siguientes actividades:

- 1.- Realizar cuatro charlas anuales destinadas a usuarios para dar a conocer el contenido y el procedimiento para obtener el beneficio.
- 2.- Entregar asesoría jurídica a usuarios del sistema que así lo soliciten, en dependencias de la Seremi.

**QUINTO:** La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, colaborará con la implementación del beneficio, llevando a cabo las siguientes medidas:

- 1.- Acoger usuarios derivados desde el Patronato Local de Reos en sus respectivas Direcciones zonales y/o Consultorios comunales, otorgando atención profesional pertinente, en un plazo no superior a treinta días calendario.
- 2.- Gestionar la obtención preferencial del Privilegio de Pobreza
- 3.- Brindar asesoría correspondiente para el desarchivo de causas y entrega e copias autorizadas de la sentencia.
- 4.- Entregar orientación respecto de obtención de Certificado de Cumplimiento de Condena.

**SEXTO:** El Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana, por su parte compromete desarrollar las siguientes actividades tendientes a mejorar el acceso y obtención de beneficios establecidos en el Decreto Ley N°409:

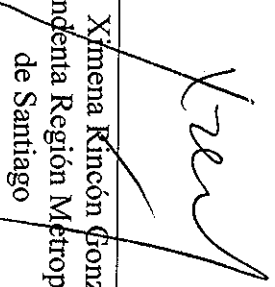
- 1.- Acoger solicitudes de certificados y documentos relativos al beneficio
- 2.- Entregar solemnemente extracto de filiación solicitado por Jueces o Gendarmería de Chile.
- 3.- Difundir el contenido del Decreto Supremo N° 64, de 1960.

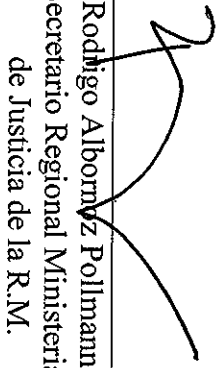
**SÉPTIMO:** La Intendencia Metropolitana de Santiago en su rol de coordinador de Servicios Públicos, se compromete a desarrollar las siguientes actividades tendientes a incrementar la difusión y solicitud de beneficio de eliminación de antecedentes:

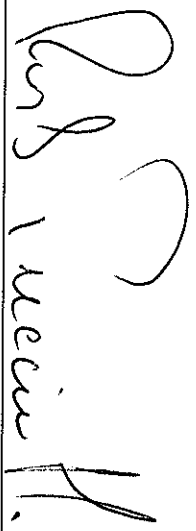
- 1.- Coordinar una mesa de trabajo intersectorial relativa al Decreto Ley N° 409,
- 2.- Disponer de instrumentos técnicos (encuestas, formularios o Formato de registros) que permitan obtener información relativa y pertinente a la calidad y efectividad del sistema operativo diseñado para la obtención de beneficio,
- 3.- Difundir material pertinente al contenido del Decreto Ley N° 409, en actividades públicas que formen parte del Plan de trabajo de Seguridad Ciudadana, Gobierno más cerca o similar.


**OCTAVO:** El presente convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.


**NOVENO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y el sexto en el acto administrativo aprobatorio.

  
Ximena Rincón González  
Intendente Regional Metropolitana  
de Santiago

  
Rodrigo Albornoz Pollmann  
Secretario Regional Ministerial  
de Justicia de la R.M.

  
Juan Carlo Pérez Contreras  
Director Nacional de Gendarmería de Chile.

  
Eugenio San Martín Trujillo  
Director Servicio Registro Civil  
e Identificación de la R.M.

  
Paula Correa Camus  
Directora Corporación de  
Asistencia Judicial.

REPÚBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA  
Departamento Jurídico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0189  
SANTIAGO, 24 ENE. 2006

**VISTOS:** El Convenio celebrado con fecha 23.01.06, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Gendarmería de Chile, el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; y,

**RESUELVO:**

Apruébase el Convenio celebrado con fecha 23.01.06, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, Gendarmería de Chile, el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, sobre la conformación de red de apoyo institucional para eliminación de antecedentes penales, y que se transcribe a continuación:

“En Santiago, a 23 enero de 2006, entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, representada por su Intendenta doña Ximena Rincón González, cédula de identidad N° 8.905.786-8, ambas domiciliadas en Moneda esquina Morandé s/n, comuna de Santiago, en adelante “1a Intendencia”, la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, representada por su Secretario don Rodrigo Albornoz Pollmann, cédula nacional de identidad N° 10.410.236-0, ambos domiciliados en Morandé 107, comuna de Santiago, en adelante “1a SEREMI”, Gendarmería de Chile, representado por su Director Nacional don Juan Carlo Pérez Contreras, cédula de identidad N° 8.641.808-8, ambos domiciliados en Rosas 1274, comuna de Santiago, el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana, representado por su Director don Eugenio San Martín Truffý, cédula de identidad N° 9.920.086-3, ambos domiciliados en Huérfanos 1570, comuna de Santiago y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, representada por su Directora doña Paula Correa Carnus, cédula de identidad N°7.003.838.2, en adelante “CAJ Metropolitano” ambos domiciliadas en Agustinas 1419, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que existe la voluntad de apoyar desde el ámbito de sus facultades, iniciativas tendientes a colaborar con la implementación del sistema establecido en el Decreto Ley N° 409, del Ministerio de Justicia, del año 1932, que establece normas relativas a los Reos, en particular sobre la eliminación de antecedentes penales.

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como beneficiarios a todos aquellos penados que reúnan las condiciones que señala la Ley, establecidas en el Artículo 1°, 2° y 3° del referido Decreto Ley.

**TERCERO:** La Intendencia Metropolitana de Santiago en su rol de coordinador de Servicios Públicos, se compromete a desarrollar las siguientes actividades tendientes a incrementar la difusión y solicitud de beneficio de eliminación de antecedentes:

- 1.- Coordinar una mesa de trabajo intersectorial relativa al Decreto Ley N° 409,
- 2.- Disponer de instrumentos técnicos (encuestas, formularios o Formato de registros) que permitan obtener información relativa y pertinente a la calidad y efectividad del sistema operativo diseñado para la obtención de beneficio,
- 3.- Difundir material pertinente al contenido del Decreto Ley N° 409, en actividades públicas que formen parte del Plan de trabajo de Seguridad Ciudadana, Gobierno más cerca o similar.

**CUARTO:** La Seremi de Justicia colaborará con la difusión e implementación del sistema establecido en el Decreto Ley N° 409 para eliminar antecedentes de los ex penados, a través de la concreción de las siguientes actividades:

- 1.- Realizar cuatro charlas anuales destinadas a usuarios para dar a conocer el contenido y el procedimiento para obtener el beneficio.
- 2.- Entregar asesoría jurídica a usuarios del sistema que así lo soliciten, en dependencias de la Seremi.

**QUINTO:** Gendarmería de Chile, a través del Patronato Local de Reos de la Región Metropolitana, se compromete a desarrollar las siguientes actividades relativas a tramites contenidos en el Decreto Ley N° 409 y la coordinación de actividades comprometidas en el presente convenio:

- 1.- Disponer de personal idóneo para acoger y orientar a usuarios acerca de la tramitación del beneficio contemplado en este Convenio
- 2.- Disponer de registro actualizado de solicitantes de beneficio, estado en que se encuentra su solicitud (derivaciones, solicitud de certificados, tramite de resolución, etc.) y resultados obtenidos
- 3.- Aplicar encuestas de opinión relativas a la calidad y eficiencia del servicio obtenido en la red de colaboración institucional que contempla este Convenio.

**SEXTO:** El Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana, por su parte compromete desarrollar las siguientes actividades tendientes a mejorar el acceso y obtención de beneficios establecidos en el Decreto Ley N°409:

- 1.- Acoger solicitudes de certificados y documentos relativos al beneficio
- 2.- Entregar solemnemente extracto de filiación solicitado por Jueces o Gendarmería de Chile.
- 3.- Difundir el contenido del Decreto Supremo N° 64, de 1960.

**SÉPTIMO:** La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, colaborará con la implementación del beneficio, llevando a cabo las siguientes medidas:

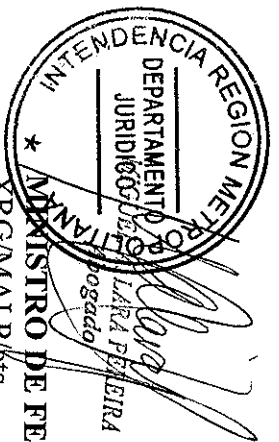
- 1.- Acoger usuarios derivados desde el Patronato Local de Reos en sus respectivas Direcciones zonales y/o Consultorios comunales, otorgando atención profesional pertinente, en un plazo no superior a treinta días calendario.
- 2.- Gestionar la obtención preferencial del Privilegio de Pobreza
- 3.- Brindar asesoría correspondiente para el desarchivo de causas y entrega e copias autorizadas de la sentencia.

4.- Entregar orientación respecto de obtención de Certificado de Cumplimiento de Condena.

**OCTAVO:** El presente convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y el sexto en el acto administrativo aprobatorio”.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



**MINISTRO DE FE**  
XRG/MALP/bts.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Justicia
- Gendarmería de Chile
- Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región Metropolitana
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.



**XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA